



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

Tema 8 del proyecto de programa provisional

TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

SEGUNDA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Roma (Italia), 29 de octubre – 2 de noviembre de 2007

APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

Índice

	<i>Párrafos</i>
I. Introducción	1 - 3
II. Cuestiones centrales de la estrategia de financiación	4 - 8
III. Labor realizada en el Marco del Tratado sobre la Estrategia de Financiación	9 - 13
IV. Condiciones para el éxito de la recaudación de fondos	14 - 15
V. Posibles acciones y actividades prácticas	16 - 44
VI. Conclusiones y solicitud de asesoramiento al Órgano Rector	45

Anexo: Lista de posibles actividades y medidas para la aplicación de la estrategia de financiación

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

I. INTRODUCCIÓN

1. Mediante la Resolución 1/2006, el Órgano Rector aprobó la Estrategia de financiación para la aplicación del Tratado Internacional, que figura en el *Apéndice F* del Informe de su Primera Reunión¹. Al adoptar dicha Estrategia, el Órgano Rector reconoció, entre otras cosas, “que una Estrategia de financiación efectiva es indispensable para la aplicación del Tratado”. El Órgano Rector señaló también que “la Estrategia de financiación debe potenciar la disponibilidad, transparencia, eficacia y efectividad del suministro de recursos financieros para llevar a cabo actividades en el marco del Tratado”, de conformidad con el Tratado².
2. El Tratado incluye disposiciones relativas a la forma en la que se movilizarán dichos recursos y al tipo de actividades de las que se ocupará la Estrategia de financiación. La Estrategia de financiación incorpora tanto recursos específicos directamente bajo el control del Órgano Rector (estableciendo, “en caso necesario, un mecanismo apropiado, como por ejemplo una cuenta fiduciaria”)³, como fondos que no se encuentran directamente bajo su control, en cuya asignación no obstante influirá también el Tratado. La Estrategia de financiación abarca también tanto acciones nacionales con recursos nacionales procedentes de todas las Partes Contratantes⁴ como fondos movilizados a nivel internacional. A este respecto, el Tratado estipula que la cooperación internacional se orientará especialmente, entre otras cosas, a la aplicación de la estrategia de financiación contenida en el Artículo 18⁵.
3. Basándose en las disposiciones del Tratado, en las decisiones del Órgano Rector y en la Estrategia de financiación tal como se aprobó en la Primera Reunión del Órgano Rector, el presente documento identifica las posibles actividades que podrían emprender el Órgano Rector, las Partes Contratantes, la Secretaría y otras partes interesadas en vista de la necesidad de emprender acciones concertadas destinadas a encontrar medios para movilizar recursos adicionales. Asimismo, solicita el asesoramiento del Órgano Rector a este respecto.

II. CUESTIONES CENTRALES DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

4. Tal y como se afirma en el Artículo 18.4, la Estrategia de financiación es esencial para el éxito del Tratado en su conjunto:
 - b) *La medida en que las Partes Contratantes que son países en desarrollo y las Partes Contratantes con economía en transición cumplan de manera efectiva sus obligaciones en virtud del presente Tratado dependerá de la asignación afectiva, en particular por las Partes Contratantes que son países desarrollados, de los recursos mencionados en el presente Artículo. Las Partes Contratantes que son países en desarrollo y las Partes Contratantes con economía en transición concederán la debida prioridad en sus propios planes y programas a la creación de capacidad en relación con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.*
5. Reconociendo que la aplicación del Tratado depende de la disponibilidad de fondos, el Órgano Rector, en su Resolución 1/2006, tomó nota “de que la Estrategia de Financiación debe procurar atraer recursos financieros de todas las fuentes posibles” y reconoció “la importancia de

¹ Párrafo 11.

² Artículo 18.2 del Tratado.

³ Artículo 19.3f. La cuenta fiduciaria ya se ha establecido.

⁴ Artículo 18.4d.

⁵ Artículo 7.2d.

la cooperación con mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes para la aplicación satisfactoria de la Estrategia de financiación”.

6. El Órgano Rector había señalado que:

“las Partes Contratantes, el sector privado, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13 del Tratado, las organizaciones no gubernamentales y otras fuentes pueden proporcionar también contribuciones voluntarias. El Órgano Rector estudiará las modalidades de una estrategia para promover tales contribuciones”.

7. Para el desarrollo satisfactorio de la Estrategia de financiación se requieren inversiones considerables en el propio desarrollo de la estrategia, así como acciones positivas por parte del Órgano Rector y el total compromiso de las Partes Contratantes respectivamente.

8. A fin de fortalecer los resultados positivos de esta Primera Reunión y aprovechar el impulso existente, el Órgano Rector podría estudiar, si lo considera oportuno, la aplicación de determinadas medidas inmediatas y actividades prácticas que garanticen la viabilidad de la Estrategia de financiación, de conformidad con su reconocimiento de que “el Órgano Rector y las Partes Contratantes habrán de adoptar otras medidas para apoyar la aplicación de la Estrategia de Financiación”. Algunos de ellas podrían referirse a actividades consultivas y de exploración, además de medidas concretas para la promoción de la complementariedad, sinergia e integración de la Estrategia de financiación con las fuentes de financiación pertinentes y otras instituciones internacionales con el objetivo de facilitar la aplicación efectiva del Tratado.

III. LABOR REALIZADA EN EL MARCO DEL TRATADO SOBRE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

9. Tras aprobar la Estrategia de Financiación, el Órgano Rector decidió establecer, a través de la Resolución 1/2006, un Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación destinado, en particular, a desarrollar prioridades, criterios de elegibilidad y procedimientos operacionales efectivos para la asignación de fondos bajo el control directo del Órgano Rector.

10. En sus deliberaciones, el Comité Asesor Especial únicamente consideró “las prioridades, los criterios de elegibilidad y los procedimientos operacionales para la asignación de fondos bajo el control directo del Órgano Rector, para su examen por el Órgano Rector”, que darán lugar a los *Anexos 1, 2 y 3* de la Estrategia de financiación. Los *Anexos* provisionales se incluyen en el documento IT/GB-2/07/7, *Informe del Presidente sobre el Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación: Anexos 1, 2 y 3 de la Estrategia de financiación*, para su examen por el Órgano Rector.

11. La Secretaría ya ha emprendido las acciones siguientes, de conformidad con las peticiones pertinentes del Órgano Rector relativas a la movilización de recursos bajo el control directo del Órgano Rector:

- Se ha enviado una circular (Ref. G/X/AGD-8) del Secretario del Comité Interino del Tratado, con fecha de 3 de noviembre de 2006, a las Partes Contratantes, recordando la Resolución 1/2006 y pidiendo que se realizaran contribuciones voluntarias al Fondo de distribución de beneficios, a la mayor brevedad posible.
- El 3 de noviembre de 2006 se enviaron cartas a las partes no contratantes, a 125 organizaciones, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, al Banco Mundial y los bancos de desarrollo regionales, a organizaciones no gubernamentales y a otros representantes internacionales solicitando contribuciones voluntarias.
- El Secretario del Comité Interino también ha remitido misivas individuales a diversas fundaciones e instituciones benéficas.
- El Secretario se ha puesto en contacto con el Fondo Común para los Productos Básicos siguiendo la propuesta contenida en la presentación del Gobierno de Alemania sobre la Estrategia de financiación.

12. En su Informe sobre la Segunda Reunión del Órgano Rector, el Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación subraya que:

5. *Es posible que la disponibilidad de fondos procedentes de la puesta en común obligatoria de beneficios en virtud del Artículo 13 del Tratado sea muy limitada durante algunos años. Esta situación hace que el éxito de la estrategia de financiación dependa en gran medida de la capacidad de generar contribuciones voluntarias. Con el fin de movilizar efectivamente fondos, las estrategias adoptadas por el Órgano Rector a fin de fomentar las contribuciones voluntarias al fondo para la puesta en común de beneficios deberían tener el objetivo de alcanzar un carácter único, un rigor y una originalidad⁶.*

13. Las prioridades, los criterios de elegibilidad y los procedimientos operacionales están íntimamente relacionados con el establecimiento de métodos y medios para movilizar recursos, y dependen en gran medida de dicho establecimiento, y ambos factores son igualmente críticos para el desarrollo de una Estrategia de financiación satisfactoria para el Tratado. En la Resolución 1/2006, el Órgano Rector solicita claramente a las Partes Contratantes y a la Secretaría que desarrollen las bases de un marco de financiación sólido que garantice el cumplimiento de los objetivos del Tratado a largo plazo.

IV. CONDICIONES PARA EL ÉXITO DE LA RECAUDACIÓN DE FONDOS

14. La labor de atraer contribuciones voluntarias en el nivel internacional constituye una esfera de actividad especialmente competitiva en la que muchos destinatarios diferentes buscan fuentes similares de fondos voluntarios. El éxito de esta empresa requiere disponer de un objetivo claro para los fondos o, en términos de la Estrategia de financiación, de prioridades claras y específicas. Las prioridades, los criterios de elegibilidad y los procedimientos operacionales provisionales constituyen una base sólida en este sentido y están siendo examinados por el Órgano Rector con vistas a su aprobación.

15. Para tener éxito, la Estrategia de financiación deberá tener en cuenta, entre otros factores, los puntos siguientes, incluidos en la documentación preparada para la Primera Reunión del Órgano Rector y para el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Reglamento del Órgano Rector y la Reglamentación Financiera del Órgano Rector, el Cumplimiento y la Estrategia de Financiación⁷:

- el apoyo político sólido, incluido el de las Partes Contratantes, los donantes y las organizaciones internacionales pertinentes y otras partes interesadas, así como el sector privado;
- una base financiera amplia, estable, sostenible y predecible, obtenida mediante cuotas voluntarias de las Partes Contratantes o mediante contribuciones puramente voluntarias de las Partes Contratantes y otros donantes;
- objetivos claramente definidos, enfocados y realistas, y su “originalidad” según se estipula en el Tratado y en la propia Estrategia de financiación;
- la transparencia operacional, competencia, eficacia y rigor en la implementación y gestión de los procedimientos, como recomienda el Comité Asesor Especial.

⁶ Documento IT/GB-2/07/7, Informe del Presidente del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación: Anexos 1, 2 y 3 de la Estrategia de financiación, párrafo 5.

⁷ Véase, por ejemplo, el documento IT/GB-1/06/Inf.11 (en inglés solamente), Report on priority setting, eligibility criteria and operational procedures relevant for the implementation of the Funding Strategy of the International Treaty on Plant Genetic Resources for Food and Agriculture.

V. POSIBLES ACCIONES Y ACTIVIDADES PRÁCTICAS

16. El Artículo 18 del Tratado hace responsables a las Partes Contratantes de la aplicación de la Estrategia de Financiación y de la movilización de contribuciones voluntarias y otros recursos para la Estrategia de Financiación.

17. Basándose en las disposiciones del Tratado, en las decisiones pasadas del Órgano Rector y en las recomendaciones del Comité Asesor Especial, el Órgano Rector, las Partes Contratantes, la Secretaría y otras partes interesadas podrían emprender una amplia gama de acciones y actividades posibles con el objeto de aplicar la Estrategia de Financiación del Tratado.

Actividad 1: Apoyar a las Partes Contratantes en la adopción de las medidas necesarias para garantizar la asignación efectiva de los recursos para la Estrategia de financiación⁸

18. El Tratado subraya en el Artículo 18.4 el comportamiento que espera por parte de las Partes Contratante con respecto a la Estrategia de financiación. Dichas expectativas fueron ratificadas por el Órgano Rector en su Primera Reunión. En virtud del Artículo 18.4a del Tratado, las Partes Contratantes se han comprometido a:

“Adoptar las medidas necesarias y apropiadas en los Órganos Rectores de los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes para garantizar que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsibles y convenidos para la aplicación de planes y programas en el marco del Tratado”.

19. Esta obligación podría llevarse a cabo si, por ejemplo, los gobiernos defendieran en los organismos internacionales, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la modificación de las normas, criterios y procedimientos pertinentes de dichos organismos de forma que se garantizara la asignación de los recursos predecibles a la aplicación de la Estrategia de financiación del Tratado.

20. A la luz del Artículo 18.4a, el Órgano Rector ha invitado “al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, al Banco Mundial y a los bancos de desarrollo regionales a que adopten medidas con objeto de que sus actividades incluyan apoyo a la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad agrícola y a contribuir así a la consecución de los objetivos del Tratado, así como a informar al Órgano Rector sobre dichas actividades” y a que “concedan la prioridad debida a las actividades que se inscriban en el marco de sus mandatos y sean pertinentes para la aplicación del Tratado”⁹.

21. Las actividades que se proponen en esta sección pretenden facilitar la labor de las Partes Contratantes a la hora de alcanzar estos objetivos y desempeñar sus obligaciones. Apoyarían a las Partes Contratantes garantizando que otros procesos internacionales les asistieran en dicha tarea de manera conforme a los criterios determinados por el Órgano Rector y tuvieran en cuenta los criterios del Tratado a la hora de decidir sobre la asistencia. No obstante, la Secretaría podría facilitar el trabajo preparatorio de las medidas adoptadas con el objetivo de fomentar las contribuciones voluntarias.

⁸ Artículo 18.4.

⁹ Resolución 1/2006.

22. Un enfoque posible para dar inicio a las actividades pertinentes consiste en identificar las oportunidades y mantener un calendario de eventos para la promoción de la Estrategia de financiación por las Partes Contratantes. Esto implicaría también la elaboración profesional y personalizada de materiales de promoción y recaudación de fondos para las Partes Contratantes sobre la Estrategia de financiación del Tratado, que se prepararían y entregarían a las Partes Contratantes en virtud de sus esfuerzos por movilizar recursos para la Estrategia de financiación¹⁰.

23. Asimismo, será necesario preparar, apoyar y facilitar el acercamiento a alto nivel y las medidas de las Partes Contratantes destinadas a los mecanismos, fondos y órganos internacionales objetivo para garantizar la asignación de recursos a la Estrategia de financiación, incluido el trabajo de enlace con las secretarías de otras instituciones.

24. A fin de apoyar a las Partes Contratantes en la adopción de medidas que garanticen la asignación efectiva de los recursos a la Estrategia de financiación, el Órgano Rector podría evaluar, si lo considera oportuno, la secuencia siguiente de pasos, acciones y actividades:

Actividad 1: Apoyar a las Partes Contratantes en la adopción de las medidas necesarias para garantizar la asignación efectiva de los recursos para la Estrategia de financiación

1.1: Definir una estrategia y unas medidas adecuadas que adoptarán las Partes Contratantes para aplicar el Artículo 18.4(a); como parte de la estrategia, determinar objetivos coordinados y convenidos para las medidas que adoptarán las Partes Contratantes.

1.2: Mantener un calendario de eventos y una lista de oportunidades para que las Partes Contratantes promocionen la Estrategia de financiación, por ejemplo, asignando a las Partes Contratantes a instituciones pertinentes, con funciones y responsabilidades definidas, incluida la presentación de informes, respuestas y análisis. Si el Órgano Rector decide ampliar la labor del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación, el Comité podría encargarse de coordinar lo anterior.

1.3: Perfilar, investigar y centrarse en instituciones específicas; preparar material de recaudación de fondos personalizado que se entregará a las Partes Contratantes convenidas responsables de las instituciones objetivo.

1.4: Establecer contactos de alto nivel entre las Partes Contratantes y 10 mecanismos, fondos y órganos internacionales para garantizar la asignación de recursos a la Estrategia de financiación.

Actividad 2: Desarrollar modalidades de una estrategia para promover las contribuciones voluntarias a la Estrategia de financiación

25. La Estrategia de financiación determina en el párrafo 2.1 que su objetivo es “establecer medios para asegurar la disponibilidad de recursos suficientes para la aplicación del Tratado, de conformidad con el Artículo 18 del Tratado”.

26. El Artículo 13.6 del Tratado estipula que: “Las Partes Contratantes examinarán las modalidades de una estrategia de contribuciones voluntarias para la distribución de los beneficios, en virtud del cual las industrias elaboradoras de alimentos que se benefician de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura contribuyan al sistema multilateral”.

¹⁰ Párrafos 7 y 20, IT/GB-2/07/07, Informe del Presidente sobre el Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación.

27. En la Resolución 1/2006, el Órgano Rector pedía “a la Secretaría del Tratado que trate de acordar con las secretarías de los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes los medios por los que podrían contribuir a la aplicación de la Estrategia de financiación del Tratado”. Si el documento de estrategia y alternativas, propuesto más abajo, identificara posibles oportunidades adicionales de movilizar contribuciones voluntarias, proporcionaría un marco para que la Secretaría continuara trabajando hacia la consecución de dichas contribuciones. En particular, la Secretaría del Tratado exploraría “la posibilidad de concluir memorandos de entendimiento [entre] el Órgano Rector [y los mecanismos, fondos y órganos internacionales] a ese respecto”¹¹.

28. Es evidente que la recaudación de fondos requerirá un compromiso completo de las Partes Contratantes y una función de apoyo proactiva de la Secretaría. El Órgano Rector determina un mandato para esta labor en su Resolución 1/2006, destacando que las contribuciones voluntarias pueden proceder de las Partes Contratantes, el sector privado, organizaciones no gubernamentales y otras fuentes¹².

29. En vista de estas disposiciones, el Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación recomienda en su informe que “el Órgano Rector establezca tal vez un proceso por el cual las Partes Contratantes se reúnan con el sector privado con el fin de fomentar las contribuciones voluntarias”¹³.

30. El Comité recomendó asimismo que el Órgano Rector solicitara “asesoramiento profesional con el fin de elaborar una estrategia eficaz destinada a atraer fondos voluntarios”¹⁴. Los conocimientos altamente especializados y los servicios profesionales son la única manera de desarrollar estrategias de recaudación de fondos efectivas para la obtención de contribuciones voluntarias en un entorno de captación de financiaciones extremadamente competitivo. Por lo tanto, las actividades siguientes se presentan ante el Órgano Rector para su evaluación a este respecto.

31. A fin de desarrollar modalidades de una estrategia para la promoción de contribuciones voluntarias a la Estrategia de financiación, el Órgano Rector podría evaluar, si lo considera oportuno, la secuencia siguiente de pasos, acciones y actividades:

¹¹ Resolución 1/2006 (xiii).

¹² Resolución 1/2006 (x).

¹³ Documento IT/GB-2/07/7, Informe del Presidente del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación: Anexos 1, 2 y 3 de la Estrategia de financiación, párrafo 6.

¹⁴ Párrafos 5, 6, 7 y 20, IT/GB-2/07/07, Informe del Presidente sobre el Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación.

Actividad 2: Desarrollar modalidades de una estrategia para promover las contribuciones voluntarias a la Estrategia de financiación

2.1: *Organizar una o varias sesiones de reflexión para reunir a determinados expertos de alto nivel y encargados de la toma de decisiones de financiación y contribuciones voluntarias, con el objetivo de identificar los puntos fuertes, los puntos débiles y las oportunidades del Tratado y determinar los elementos de una estrategia para Órgano Rector y las Partes Contratantes destinada a fomentar las contribuciones voluntarias.*

2.2: *A partir del punto 2.1 anterior, crear los elementos de una estrategia para la implementación del Artículo 18, así como una red de encargados de la toma de decisiones y expertos clave del ámbito de las instituciones de financiación internacionales que actúen como asesores y embajadores para el desarrollo de las estrategias del Órgano Rector destinadas a la movilización de contribuciones voluntarias. El Órgano Rector podría formalizar lo anterior mediante la creación de un comité de alto nivel formado por personas destacadas, que se ocuparía de promover las contribuciones voluntarias en su nombre y asesorarle al respecto.*

2.3: *A partir del punto 2.1 anterior, desarrollar un documento de estrategia y alternativas para la Estrategia de financiación del Tratado que expusiera las estrategias, oportunidades y posibles acciones para la promoción de las contribuciones voluntarias, incluidas las alternativas de un Plan de acción para la promoción de las contribuciones voluntarias. El documento de estrategia y alternativas podría ser revisado por el Comité Asesor Especial, si el Órgano Rector decidiera convocar un nuevo mandato.*

2.4: *Implementar el documento de estrategia y alternativas mediante el acercamiento a las fuentes potenciales identificadas de recursos financieros y mediante los esfuerzos positivos destinados a su consecución, y basándose en los resultados de las sesiones de reflexión del punto B.1 anterior y en los contactos adicionales y misiones de investigación con las Partes Contratantes, el sector privado, organizaciones no gubernamentales, por ejemplo fundaciones, y otras fuentes.¹⁵ Por este motivo, el Órgano Rector tal vez desee considerar la posibilidad de autorizar la contratación de un recaudador de fondos profesional que coordine en adelante las actividades requeridas.*

2.5: *Celebrar consultas con las industrias elaboradoras de alimentos para desarrollar una estrategia que permita a dichas industrias realizar contribuciones voluntarias para la distribución de los beneficios, incluidos los diversos mecanismos promocionales y de relaciones públicas positivas posibles, como los mecanismos de etiquetado o sellado que promueven los productos alimentarios que han recibido contribuciones voluntarias para la distribución de beneficios en virtud del Tratado.*

32. La Secretaría continuará examinando esta posible creación de acuerdos de cooperación con las secretarías de los órganos pertinentes de conformidad con la Resolución del Órgano Rector.

Actividad 3: Gestionar la Estrategia de financiación y el desembolso de fondos, cuando proceda

33. En el caso de que se reciban fondos en el marco de la Estrategia de financiación que se encuentren bajo el control directo del Órgano Rector, será necesario desembolsarlos de una manera eficaz, transparente y accesible que permita alcanzar con eficiencia los objetivos de la Estrategia de financiación. El Comité Asesor Especial ya ha preparado con éxito, para su examen por el Órgano Rector, las prioridades, los criterios de elegibilidad y los procedimientos operacionales para la provisión de apoyo financiero a proyectos agrarios prioritarios en el marco

¹⁵ Resolución 1/2006, párrafos 2 y 7.

de la Estrategia de financiación. Una unidad independiente de la Secretaría deberá responsabilizarse de procesar las propuestas de proyectos de financiación y de revisar regularmente dichos proyectos.

34. A fin de facilitar la gestión de la Estrategia de financiación y el desembolso de fondos, cuando proceda, el Órgano Rector podría evaluar, si lo considera oportuno, la secuencia siguiente de pasos, acciones y actividades:

Actividad 3: Gestionar la Estrategia de financiación y el desembolso de fondos, cuando proceda

3.1: *Procesar las propuestas de proyectos en el marco de la Estrategia de financiación:*

- *abrir una convocatoria de propuestas en los idiomas oficiales, según decida el Órgano Rector;*
- *recibir, recopilar y compilar propuestas previas;*
- *trabajo preparatorio para el estudio de las propuestas previas y respuesta de la Mesa a las mismas de acuerdo con las prioridades y los criterios de admisibilidad aprobados;*
- *recibir, procesar y hacer públicas las propuestas de proyectos presentadas a partir de las propuestas previas aprobadas;*
- *valorar, clasificar y hacer públicas las propuestas de proyectos;*
- *aprobar los proyectos para su financiación dentro del ciclo de proyectos¹⁶.*

3.2: *Organizar las reuniones del panel de expertos para la valoración de proyectos y prestarles los servicios necesarios, en el marco de la Estrategia de financiación:*

- *compilar y preparar la documentación de las propuestas recibidas;*
- *organizar las reuniones del Comité y prestarles los servicios necesarios;*
- *realizar el seguimiento de las decisiones tomadas en las reuniones.*

3.3: *Supervisar los proyectos y elaborar informes de ellos.*

El Comité Asesor Especial ha desarrollado unos procedimientos provisionales de supervisión y evaluación para los proyectos financiados en el marco de la Estrategia de financiación. Estos procedimientos incluyen la supervisión y evaluación de proyectos individuales y la evaluación del programa general financiado con fondos sujetos al control directo del Órgano Rector. Sólo deberá iniciarse esta actividad si existen fondos sujetos al control directo del Órgano Rector, lo que no es aplicable actualmente. Por consiguiente, el desempeño de esta actividad depende de la ejecución y el éxito de las actividades enumeradas en las Actividades 1 y 2, más arriba.

Actividad 4: Intercambio de información

35. El Artículo 18.4 afirma que las “Partes Contratantes que son países desarrollados también proporcionarán, y las Partes Contratantes que son países en desarrollo ... los aprovecharán, recursos financieros para la aplicación del presente Tratado por conductos bilaterales y regionales y multilaterales”¹⁷. Esta disposición se aplica a los fondos que no se encuentran bajo el control del Órgano Rector pero que, no obstante, están incluidos en el marco de la Estrategia de financiación y son conformes a los criterios y prioridades de la misma.

¹⁶ Estos procedimientos y responsabilidades de la Secretaría están detallados en el Anexo 3 del IT/GB-2/07/7 (Informe del Presidente del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación).

¹⁷ Artículo 18.4(c).

36. En la Resolución 1/2006, el Órgano Rector invitaba “a los órganos rectores de todos los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes a que proporcionen información sobre sus mandatos, prioridades, criterios de admisibilidad y procedimientos pertinentes en relación con el apoyo ... del Tratado, poniéndola a disposición por medio del sitio web del Tratado”¹⁸. La Secretaría remitiría a los mecanismos, fondos y órganos internacionales una solicitud de amplio alcance de dicha información, que haría pública a través de un servicio de información en línea especializado.

37. Los procedimientos operacionales provisionales de la Estrategia de financiación (Anexo 3 de la Estrategia de financiación) determinan que “los proyectos no financiados en un año se presentarán a los donantes para su posible financiación”¹⁹. La Secretaría podría disponer un servicio de información personalizado para que los donantes pertinentes recibieran las propuestas de proyectos que son aptas para la financiación de acuerdo con los criterios y las prioridades de la Estrategia de financiación del Tratado, pero que no son financiados en un año concreto.

38. A fin de promover el intercambio de información, el Órgano Rector podría evaluar, si lo considera oportuno, la secuencia siguiente de pasos, acciones y actividades:

Actividad 4: Intercambio de información

4.1: *Desarrollar un servicio de información especializado sobre fuentes de financiación bilaterales y multilaterales que esté disponible para los solicitantes que buscan, en el marco de la Estrategia de financiación, financiación de fuentes que no estén bajo el control directo del Órgano Rector.*

4.2: *Desarrollar un servicio de información especializado disponible en el sitio web del Tratado destinado a los donantes de propuestas de proyectos que sean aptas para la financiación, de acuerdo con las prioridades y los criterios de la Estrategia de financiación del Tratado, pero que no sean financiados en un año concreto.*

Actividad 5: Convocar un nuevo mandato del Comité Asesor Especial y las cuestiones principales de la Estrategia de financiación

Desarrollo del Anexo 4 de la Estrategia de financiación

39. El borrador del Anexo 4 de la Estrategia de Financiación, *Requisitos en materia de información y presentación de informes con arreglo a la Estrategia de financiación*, todavía no ha sido redactado. El Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación no consideró este anexo ya que no formaba parte de su mandato de acuerdo con lo determinado por el Órgano Rector.

Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación

40. El informe del Presidente del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación concluye observando que el Comité podrá continuar su labor en virtud de un nuevo mandato con respecto a: (1) “estrategias adoptadas por el Órgano Rector a fin de fomentar las contribuciones voluntarias”, (2) “un proceso por el cual las Partes Contratantes se reúnan con el sector privado con el fin de fomentar las contribuciones voluntarias” y (3) “asesoramiento profesional con el fin de elaborar una estrategia eficaz destinada a atraer fondos voluntarios”²⁰. Por consiguiente, el

¹⁸ Párrafo 9, Resolución 1/2006.

¹⁹ Párrafo II.6(c), Anexo 3, Procedimientos operacionales, documento IT/GB-2/07/7.

²⁰ Párrafos 5, 6, 7 y 20, IT/GB-2/07/07, Informe del Presidente sobre el Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación.

Comité recomendó al Órgano Rector que ampliara la labor del Comité en virtud de un nuevo mandato.

41. Es posible por tanto que el Órgano Rector considere oportuno volver a convocar al Comité Asesor Especial para estudiar las cuestiones detalladas más arriba, además de cualquier otra tarea que desee emprender el Órgano Rector.
42. Si se le solicita, la Secretaría podría preparar todos los estudios informativos que el Órgano Rector pudiera necesitar para sus deliberaciones o como aportación a la labor del Comité Asesor Especial, si éste vuelve a ser convocado.
43. El Órgano Rector tal vez quiera también instar a las Partes Contratantes e invitar a otros gobiernos a considerar la prestación de recursos financieros como ayuda a su labor, incluida la celebración de reuniones de este Comité, si vuelve a ser convocado.
44. A fin de solucionar las cuestiones principales de la Estrategia de financiación convocando un nuevo mandato del Comité Asesor Especial, el Órgano Rector podría evaluar, si lo considera oportuno, la secuencia siguiente de pasos, acciones y actividades:

Actividad 5: Convocar un nuevo mandato del Comité Asesor Especial y las cuestiones principales de la Estrategia de financiación

5.1: *Convocar tres reuniones del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación en virtud de su nuevo mandato, donde se podrían incluir las tareas siguientes:*

- *desarrollo del borrador del Anexo 4 de la Estrategia de financiación de acuerdo con lo previsto en la Estrategia de financiación, para su examen por el Órgano Rector;*
- *establecimiento de medios para movilizar recursos para la aplicación del Tratado, de conformidad con el Artículo 18 del Tratado, según lo previsto en las Actividades 1 y 2²¹;*
- *desarrollo, para su examen por el Órgano Rector, de un plan de acción para las Partes Contratantes conforme al Artículo 18.4 a, que incluya la asignación de funciones y responsabilidades, por el cual, basándose en una lista, se responsabilizara a las Partes Contratantes, o se responsabilizaran ellas mismas, de asistir a las reuniones de los fondos y órganos pertinentes y de elaborar informes para el Órgano Rector, según lo previsto en la Actividad 1;*
- *desarrollo de modalidades de una estrategia para movilizar contribuciones voluntarias, basándose en el trabajo preparatorio realizado por la Secretaría y en los resultados de las consultas, y de presentaciones de las Partes Contratantes y otros órganos pertinentes, según lo previsto en la Actividad 2.*

VI. CONCLUSIONES Y SOLICITUD DE ASESORAMIENTO AL ÓRGANO RECTOR

45. Se solicita al Órgano Rector que proporcione asesoramiento sobre la manera en que quizá desee continuar la labor relativa a las estrategias y medios para movilizar recursos que facilitarían el éxito en la aplicación de la Estrategia de financiación. El Órgano Rector tal vez desee considerar la lista de actividades propuestas detalladas más arriba y pormenorizadas en el *anexo* de este documento, incluido el establecimiento de cualquier procedimiento que permita llevar a cabo con éxito las actividades relacionadas.

²¹ La Estrategia de financiación, párrafo 2.1.

LISTA DE POSIBLES ACTIVIDADES Y MEDIDAS PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

Actividad 1: Apoyar a las Partes Contratantes en la adopción de las medidas necesarias para garantizar la asignación efectiva de los recursos para la Estrategia de financiación²²

1.1: Definir una estrategia y unas medidas adecuadas que adoptarán las Partes Contratantes para aplicar el Artículo 18.4(a); como parte de la estrategia, determinar objetivos coordinados y convenidos para las medidas que adoptarán las Partes Contratantes.

1.2: Mantener un calendario de eventos y una lista de oportunidades para que las Partes Contratantes promocionen la Estrategia de financiación, por ejemplo, asignando a las Partes Contratantes a instituciones pertinentes, con funciones y responsabilidades definidas, incluida la presentación de informes, respuestas y análisis. Si el Órgano Rector decide ampliar la labor del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación, el Comité podría encargarse de coordinar lo anterior.

1.3: Perfilar, investigar y centrarse en instituciones específicas; preparar material de recaudación de fondos personalizado que se entregará a las Partes Contratantes convenidas responsables de las instituciones objetivo.

1.4: Establecer contactos de alto nivel entre las Partes Contratantes y 10 mecanismos, fondos y órganos internacionales para garantizar la asignación de recursos a la Estrategia de financiación.

Actividad 2: Desarrollar modalidades de una estrategia para promover las contribuciones voluntarias a la Estrategia de financiación

2.1: Organizar una o varias sesiones de reflexión para reunir a determinados expertos de alto nivel y encargados de la toma de decisiones de financiación y contribuciones voluntarias, con el objetivo de identificar los puntos fuertes, los puntos débiles y las oportunidades del Tratado y determinar los elementos de una estrategia para Órgano Rector y las Partes Contratantes destinada a fomentar las contribuciones voluntarias.

2.2: A partir del punto 2.1 anterior, crear los elementos de una estrategia para la implementación del Artículo 18, así como una red de encargados de la toma de decisiones y expertos clave del ámbito de las instituciones de financiación internacionales que actúen como asesores y embajadores para el desarrollo de las estrategias del Órgano Rector destinadas a la movilización de contribuciones voluntarias. El Órgano Rector podría formalizar lo anterior mediante la creación de un comité de alto nivel formado por personas destacadas, que se ocuparía de promover las contribuciones voluntarias en su nombre y asesorarle al respecto.

2.3: A partir del punto 2.1 anterior, desarrollar un documento de estrategia y alternativas para la Estrategia de financiación del Tratado que expusiera las estrategias, oportunidades y posibles acciones para la promoción de las contribuciones voluntarias, incluidas las alternativas de un Plan de acción para la promoción de las contribuciones voluntarias. El documento de estrategia y alternativas podría ser revisado por el Comité Asesor Especial, si el Órgano Rector decidiera convocar un nuevo mandato.

²² Artículo 18.4.

2.4: *Implementar el documento de estrategia y alternativas mediante el acercamiento a las fuentes potenciales identificadas de recursos financieros y mediante los esfuerzos positivos destinados a su consecución, y basándose en los resultados de las sesiones de reflexión del punto B.1 anterior y en los contactos adicionales y misiones de investigación con las Partes Contratantes, el sector privado, organizaciones no gubernamentales, por ejemplo fundaciones, y otras fuentes²³. Por este motivo, el Órgano Rector tal vez desee considerar la posibilidad de autorizar la contratación de un recaudador de fondos profesional que coordine en adelante las actividades requeridas.*

2.5: *Celebrar consultas con las industrias elaboradoras de alimentos para desarrollar una estrategia que permita a dichas industrias realizar contribuciones voluntarias para la distribución de los beneficios, incluidos los diversos mecanismos promocionales y de relaciones públicas positivas posibles, como los mecanismos de etiquetado o sellado que promueven los productos alimentarios que han recibido contribuciones voluntarias para la distribución de beneficios en virtud del Tratado.*

Actividad 3: Gestionar la Estrategia de financiación y el desembolso de fondos, cuando proceda

3.1: *Procesar las propuestas de proyectos en el marco de la Estrategia de financiación:*

- *abrir una convocatoria de propuestas en los idiomas oficiales, según decida el Órgano Rector;*
- *recibir, recopilar y compilar propuestas previas;*
- *trabajo preparatorio para el estudio de las propuestas previas y respuesta de la Mesa a las mismas de acuerdo con las prioridades y los criterios de admisibilidad aprobados;*
- *recibir, procesar y hacer públicas las propuestas de proyectos presentadas a partir de las propuestas previas aprobadas;*
- *valorar, clasificar y hacer públicas las propuestas de proyectos;*
- *aprobar los proyectos para su financiación dentro del ciclo de proyectos²⁴.*

3.2: *Organizar las reuniones del panel de expertos para la valoración de proyectos y prestarles los servicios necesarios, en el marco de la Estrategia de financiación:*

- *compilar y preparar la documentación de las propuestas recibidas;*
- *organizar las reuniones del Comité y prestarles los servicios necesarios;*
- *realizar el seguimiento de las decisiones tomadas en las reuniones.*

3.3: *Supervisar los proyectos y elaborar informes de ellos:*

El Comité AOsosor Especial ha desarrollado unos procedimientos provisionales de supervisión y evaluación para los proyectos financiados en el marco de la Estrategia de financiación. Estos procedimientos incluyen la supervisión y evaluación de proyectos individuales y la evaluación del programa general financiado con fondos sujetos al control directo del Órgano Rector. Sólo deberá iniciarse esta actividad si existen fondos sujetos al control directo del Órgano Rector, lo que no es aplicable actualmente. Por consiguiente, el desempeño de esta actividad depende de la ejecución y el éxito de las actividades enumeradas en las Actividades 1 y 2, más arriba.

²³ Resolución 1/2006, párrafos 2 y 7.

²⁴ Estos procedimientos y responsabilidades de la Secretaría están detallados en el Anexo 3 del IT/GB-2/07/7 (Informe del Presidente del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación).

Actividad 4: Intercambio de información

4.1: *Desarrollar un servicio de información especializado sobre fuentes de financiación bilaterales y multilaterales que esté disponible para los solicitantes que buscan, en el marco de la Estrategia de financiación, financiación de fuentes que no estén bajo el control directo del Órgano Rector.*

4.2: *Desarrollar un servicio de información especializado disponible en el sitio web del Tratado destinado a los donantes de propuestas de proyectos que sean aptas para la financiación, de acuerdo con las prioridades y los criterios de la Estrategia de financiación del Tratado, pero que no sean financiables en un año concreto.*

Actividad 5: Convocar un nuevo mandato del Comité Asesor Especial y las cuestiones principales de la Estrategia de financiación

5.1: *Convocar tres reuniones del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación en virtud de su nuevo mandato:*

- *desarrollo del borrador del Anexo 4 de la Estrategia de financiación de acuerdo con lo previsto en la Estrategia de financiación, para su examen por el Órgano Rector;*
- *establecimiento de medios para movilizar recursos para la aplicación del Tratado, de conformidad con el Artículo 18 del Tratado, según lo previsto en las Actividades 1 y 2²⁵;*
- *desarrollo, para su examen por el Órgano Rector, de un plan de acción para las Partes Contratantes conforme al Artículo 18.4 a, que incluya la asignación de funciones y responsabilidades, por el cual, basándose en una lista, se responsabilizara a las Partes Contratantes, o se responsabilizaran ellas mismas, de asistir a las reuniones de los fondos y órganos pertinentes y de elaborar informes para el Órgano Rector, según lo previsto en la Actividad 1;*
- *desarrollo de modalidades de una estrategia para movilizar contribuciones voluntarias, basándose en el trabajo preparatorio realizado por la Secretaría y en los resultados de las consultas, y de presentaciones de las Partes Contratantes y otros órganos pertinentes, según lo previsto en la Actividad 2.*

²⁵ La Estrategia de financiación, párrafo 2.1.